

VISTO:

Que la Comisión Directiva del PRE.M.A.F.F. solicitó designar a la sala de cuidados sanitarios del “Hogar Canino Municipal” con el nombre de Adelfa Barral; y

CONSIDERANDO:

- Que el Honorable Concejo Deliberante no solo da su beneplácito a la inquietud presentada por el PRE.M.A.F.F. sino también resalta que la misma estaba presente entre los futuros proyectos del Cuerpo con la finalidad de homenajear a la mencionada vecina por su trayectoria y especialmente por su dedicación a los caninos.

- Que en su paso por esta vida Adelfa demostró su sensibilidad y su incondicional acompañamiento a diversas instituciones de nuestra comunidad, restando horas a su descanso con la sola finalidad de colaborar para que las mismas cumplan con su objetivo.

- Que en el PRE.M.A.F.F, desde sus difíciles comienzos, trabajó incansablemente para brindar a los perros vagabundos un lugar para vivir.

- Que su ardua y silenciosa labor realizada a través de los años, hasta su desaparición física, merece un justo homenaje.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con el nombre de “Adelfa Barral” a la sala de cuidados sanitarios del Hogar Canino Municipal como homenaje a quién en vida consagró los mejores esfuerzos en el cuidado y atención de los fieles amigos del hombre: los perros.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la colocación de placa alusiva cuyo descubrimiento se realizará en acto público.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.578 con fecha 27/06/06.-